



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N.º 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.3291225 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y MAGDA GABRIELA VICTORIA SERRANO**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 24 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en el programa complementario regular, del centro de comercio y servicio, pertenecientes al área o red de conocimiento: Familia gestión documental - administración documental en el entorno laboral, según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.* 2. Que, el plazo se pactó hasta el 30 septiembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 25.935.072) COP Incluido IVA. 4. Que CIELO PATRICIA GARCES GALLEG0, supervisora (e) del contrato, mediante Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales del 23 de septiembre de 2022 estudio la viabilidad de realizar la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3291225 de 2022 indicando lo siguiente: *“Entre los programas especiales que cuenta el Centro de Comercio y Servicios se encuentra el programa de formación complementaria virtual ha abierto un sinnúmero de posibilidades para realizar proyectos educativos en el que todas las personas tengan la oportunidad de acceder a educación de calidad sin importar el momento o el lugar en el que se encuentren. En efecto, las alternativas de acceso que se han puesto en manos de las personas han eliminado el tiempo y la distancia como un obstáculo para enseñar y aprender. para que la población adquiera el conocimiento de su interés, para una oportunidad laboral, actualizar las competencias actuales o para empezar en un campo de conocimiento nuevo, de igual forma a través de este programa se atiende las necesidades de capacitación que requieren las instituciones y la comunidad en general. De acuerdo con el calendario académico institucional se requiere el servicio de los instructores en el programa de complementaria virtual que permita desarrollar las actividades eminentes de final de vigencia que garantice en el proceso formativo de complementaria virtual para la vigencia 2023. Bajo esta consideración se requiere la autorización para modificar el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.3291225 de 2022 en adición y prorroga en los días requeridos. Adición de recursos por valor OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 8.104.710) COP Incluido IVA y prorroga por plazo de dos (02) mes y (15) DÍAS, es decir hasta el 15 de diciembre de 2022.”* 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11322 de 2022, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación Centro de Comercio y Servicios, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el ordenador del gasto subdirector del Centro de Comercio y Servicio, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable la prórroga y adición y en consecuencia da visto bueno a la presente modificación contractual. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 15 de diciembre de 2022, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 15 diciembre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 8.104.710), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 34.039.782) COP Incluido IVA que serán pagaderos de la siguiente manera: A) Diez pagos iguales, por valor de tres millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos (\$3.241.884) COP Incluido IVA, por los meses de febrero a septiembre de 2022. C) UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (1.620.942) COP Incluido IVA correspondientes al mes de diciembre de 2022. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11322 de 2022, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación del Centro de Comercio y Servicio. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Firmado digitalmente
por Maria Jose Hurtado

Proyectó: MARIA JOSE HURTADO – APOYO JURIDICO ADMINISTRATIVO